

| | | | | | | | | | | |
|-----------------|---|---|---|---|---|---|--|---|---|--|
| 14023 - 02- 10 | <p>ACTAS DE CRUCE DE SALDOS PRESUPUESTALES</p> <p>Acta reunión cruce certificados de disponibilidad presupuestal</p> <p>Acta reunión cruce saldos de registro presupuestal</p> <p>Reporte en línea SIIF nación CEN</p> <p>Soportes (cuando aplique)</p> | 3 | 2 | X | X | X | | | X | <p>Documentos que demuestra la conciliación de presupuesto disponible, saldo de CDP, RP y decisiones tomadas en torno a ello. Se utiliza herramienta de presupuesto con información extraída directamente del SIIF, donde se expone por parte de la responsable de presupuesto los temas a tratar y se levanta acta de esta. Contiene documentación institucional relevante para la toma de decisiones, se sugiere conservar totalmente. Los tiempos de retención se cuentan a partir del último registro de la vigencia, Art. 60 del Código de Comercio. Una vez cumplido el periodo de retención en el archivo central, la documentación será transferida al Archivo Histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original y se procederá a digitalizar la documentación en formato PDF/A con fines archivísticos de consulta, dicho proceso estará a cargo de la oficina de gestión documental.</p> |
| 14023 - 02 - 11 | <p>ACTAS DE CRUCE TESORERIA</p> <p>Acta de reunión</p> <p>Reportes SIIF</p> <p>Reportes SAP</p> <p>Copia de las conciliaciones bancarias</p> <p>Boletín diario de Tesorería</p> <p>Soportes (cuando aplique)</p> | 3 | 2 | X | X | | | X | X | <p>Documentos soporte de qué la verificación de los saldos bancarios sea igual en todas las herramientas tecnológicas, la trazabilidad de la información queda registrada en SAP y en la serie de Informes de cierre mensual. Los tiempos de retención se cuentan a partir del último registro de la vigencia, conforme el Art. 60 del Código de Comercio. Una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se realizará un proceso de selección cualitativa intrínseca de las actas de coordinación por cada año de producción documental, para ser conservada de manera permanente en su soporte original y se procederá a digitalizar la documentación en formato PDF/A con fines archivísticos de consulta, dicho proceso estará a cargo de la oficina de gestión documental. La documentación no seleccionada se eliminará de acuerdo con los protocolos establecidos por la entidad sustentados en la introducción de presentación de las TRD.</p> |

| | | | | | | | | |
|----------------|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14023 - 02- 16 | ACTAS DE REINTEGRO PRESUPUESTAL | 3 | 7 | X | X | X | X | <p>Conjunto de documentos donde se valida la información contable de la Regional en relación con los recaudos y cuentas por cobrar, se realiza cruce de información con las diferentes áreas involucradas. Contiene documentación institucional relevante para la toma de decisiones, se sugiere conservar totalmente. Los tiempos de retención se cuentan a partir del último registro de la vigencia, Art. 60 del Código de Comercio. Una vez cumplido el periodo de retención en el archivo central, la documentación será transferida al Archivo Histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original y se procederá a digitalizar la documentación en formato PDF/A con fines archivísticos de consulta, dicho proceso estará a cargo de la oficina de gestión documental.</p> |
| | Acta de reintegro presupuestal Soportes (cuando aplique) | | | | | | | |
| 14023 - 05 | BOLETINES | | | | | | | |
| 14023 - 05-02 | BOLETINES DIARIOS DE TESORERIA | 3 | 2 | X | X | | X | <p>Documento que consolida la información de ingresos y egresos de tesorería, presenta los saldos de las cuentas bancarias de la entidad, así como los movimientos efectuados por la tesorería en un día determinado para mayor control, además de las actividades para llevar a cabo la administración del Plan Anual de Caja, la trazabilidad de la información queda registrada en las herramientas tecnológicas. Los tiempos de retención se cuentan a partir del último registro de la vigencia Cumplido el tiempo de retención en el archivo central se realizará un proceso de eliminación, por finalizar su vigencia administrativa, fiscal, jurídica, legal, contable y no adquirir valores secundarios, conforme a la Ley 962 de 2005 Art. 28. La eliminación de la documentación se hará de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2019 Art. 22 "Eliminación Documental", con los procedimientos establecidos institucionalmente los cuales están sustentados en el documento introductorio de presentación de la TRD.</p> |
| | Boletín diario de tesorería Relación pago en bancos Relación comprobante de egreso Comunicación soportes movimientos cuentas (si aplica) Transferencias electrónicas entre cuentas (cuando aplique) Comprobantes de ajuste (ingreso y/o egreso) - cuando aplique Soportes (cuando aplique) | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|--|----------|----------|----------|----------|--|--|--|--|--|---|
| <p>14023 - 06</p> | <p>CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p> <p>Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal</p> <p>Generación Certificado de disponibilidad presupuestal (copia en carpeta digital)</p> <p>Solicitud de registro presupuestal (soporte contrato digital y/o acto administrativo legalizado)</p> <p>Generación registro presupuestal compromiso (copia en carpeta digital)</p> | <p>3</p> | <p>2</p> | <p>X</p> | <p>X</p> | | | | | | <p>Documento mediante el cual las unidades de servicio solicitan presupuesto, especificando el objeto y el valor, previa autorización del ordenador del gasto quien lo firma. Una vez recibida la solicitud de CDP firmada por el ordenador del gasto se procede a expedir el CDP el cual es firmado por el responsable de presupuesto. El Documento después de generado, reposa en los expedientes contractuales el original, la información desarrolla valor contable, en concordancia con lo estipulado en el Art. 60 del código del comercio, Los libros y papeles a que se refiere este capítulo deberán ser conservados cuando menos por diez años, contados desde el cierre de aquellos o la fecha del último asiento, documento o comprobante. Transcurrido este lapso, podrán ser destruidos de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 004 de 2019 Art. 22 "Eliminación Documental" con los procedimientos establecidos institucionalmente los cuales están sustentados en el documento introductorio de presentación de la TRD.</p> |
| <p>14023 - 08</p> | <p>COMPROBANTES CONTABLES</p> <p>Comprobante contable</p> <p>Soportes contables (cuando aplique)</p> | <p>5</p> | <p>5</p> | | <p>X</p> | | | | | <p>Los comprobantes de contabilidad son los documentos en los cuales se resumen las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, tiene relación con las actuaciones contables de la entidad y las solicitudes de gestión del área, determinado momento pueden considerarse como pruebas de las actuaciones financieras, por lo cual los tiempos de retención se asignan teniendo en cuenta la Ley 962 de 2005 Art 28. de la entidad, se cuentan a partir del 31 de diciembre del periodo contable al cual corresponda. La disposición final es la eliminación dado que la información contenida se consolida en el libro diario consolidado. Cumplido sus tiempos de retención, se aplica lo estipulado en el Art. 60 del código del comercio, los libros y papeles a que se refiere este capítulo deberán ser conservados cuando menos por diez años, contados desde el cierre de aquellos o la fecha del último asiento, documento o comprobante. Transcurrido este lapso, podrán ser destruidos por el comerciante, siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta. Su trazabilidad queda registrada en SAP, el cual lleva un consecutivo de los movimientos contables en la entidad. La eliminación de la documentación se hará de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2019 Art. 22 "Eliminación Documental", con los procedimientos establecidos institucionalmente los cuales están sustentados en el documento introductorio de presentación de la TRD.</p> | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|--|---|---|---|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 14023 - 11 | CONCILIACIONES | 5 | 5 | X | X | | | | | | | | | | | | | | <p>La documentación contiene información que evidencia los movimientos que afectan las cuentas bancarias en las que se encuentra el patrimonio de la entidad, con los valores que el banco suministra por medio del extracto bancario, los registros de la información quedan en la serie de libros auxiliares y actas de cierre tesorería. Los tiempos de retención se cuentan a partir del último registro de la vigencia. Cumplido el tiempo de retención se realizará un proceso de eliminación por finalizar su vigencia administrativa, fiscal, jurídica, legal, contable y no adquirir valores secundarios, conforme a la Ley 962 de 2005 Art. 28. La eliminación de la documentación se hará de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2019 Art. 22 "Eliminación Documental", con los procedimientos establecidos institucionalmente los cuales están sustentados en el documento introductorio de presentación de la TRD.</p> |
| 14023 - 11 - 01 | CONCILIACIONES BANCARIAS Extractos Bancarios Conciliación bancaria | | | | | | | | | | | | | | | | | | <p>La documentación contiene información que evidencia los movimientos que afectan las cuentas bancarias en las que se encuentra el patrimonio de la entidad, con los valores que el banco suministra por medio del extracto bancario. Cumplido el tiempo de retención se realizará un proceso de eliminación por finalizar su vigencia administrativa, fiscal, jurídica, legal, contable y no adquirir valores secundarios, conforme a la Ley 962 de 2005 Art. 28. La eliminación de la documentación se hará de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2019 Art. 22 "Eliminación Documental", con los procedimientos establecidos institucionalmente los cuales están sustentados en el documento introductorio de presentación de la TRD.</p> |
| 14023- 15 | DEECLARACIONES TRIBUTARIAS Comunicaciones de solicitud expedición certificado (correo electrónico) Certificados de Retención | 5 | 5 | X | X | | | | | | | | | | | | | | <p>La documentación contiene información que evidencia los movimientos que afectan las cuentas bancarias en las que se encuentra el patrimonio de la entidad, con los valores que el banco suministra por medio del extracto bancario. Cumplido el tiempo de retención se realizará un proceso de eliminación por finalizar su vigencia administrativa, fiscal, jurídica, legal, contable y no adquirir valores secundarios, conforme a la Ley 962 de 2005 Art. 28. La eliminación de la documentación se hará de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2019 Art. 22 "Eliminación Documental", con los procedimientos establecidos institucionalmente los cuales están sustentados en el documento introductorio de presentación de la TRD.</p> |

| | | | | | | | | | |
|----------------|---|---|---|---|---|--|---|--|--|
| 14023 - 22- 24 | INFORMES EXTERNOS Comunicaciones oficiales Informes a entidades financieras, respuestas a requerimientos,etc Soportes (cuando aplique) | 3 | 7 | X | X | | X | | Documentos que soportan los requerimientos hechos a la entidad, evidencian la gestión interna de la dependencia, pierden su valor administrativo ya que únicamente se constituye en un apoyo a la gestión administrativa, la trazabilidad de los documentos queda registrada en el sistema de gestión documental. Los tiempos de retención se cuentan a partir del último registro de la vigencia. Una vez se garantice su reproducción en cualquier medio técnico y cumplido el tiempo de retención se realizará un proceso de eliminación por finalizar su vigencia administrativa, fiscal, jurídica, legal, contable y no adquirir valores secundarios. La eliminación de la documentación se hará de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2019 Art. 22 "Eliminación Documental", con los procedimientos establecidos institucionalmente los cuales están sustentados en el documento introductorio de presentación de la TRD. |
| 14023 - 26 | LIBROS CONTABLES | | | | | | | | |
| 14023 - 26-01 | LIBROS CONTABLES AUXILIARES Libros contables auxiliares de Tesorería SAP Libros contables auxiliares de Tesorería SIIF Libro auxiliar de bancos tesorería | 5 | 5 | X | X | | X | | Esta subserie hace referencia a los libros de registro cronológico y nominativo de los datos obtenidos de las transacciones, hechos y operaciones que afectan la situación y actividad de la entidad, en concordancia con el Decreto 410 de 1971 de la Presidencia de la República Código de Comercio artículos 59 y 60, Ley 962 de 2005, artículo 28. Los tiempos de retención se cuentan a partir del último registro de la vigencia. Se realiza un proceso de selección intrínseca del libro auxiliar de bancos que consolida la información sobre cada año fiscal, para su conservación permanente en el Archivo Histórico en soporte original. Para la información no seleccionada se realizará la eliminación de la documentación de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2019 Art. 22 "Eliminación Documental", con los procedimientos establecidos institucionalmente los cuales están sustentados en el documento introductorio de presentación de la TRD. La demás documentación se elimina teniendo en cuenta que al culminar su gestión y trámite |

| | | | | | | | | | |
|---------------|--|---|----|---|---|---|---|---|--|
| 14023 - 26-02 | LIBROS CONTABLES FINANCIEROS | 5 | 5 | X | X | | | X | La documentación producida desarrollar valor contable debido a que contiene información consolidada de los diferentes movimientos contables, hechos y operaciones desarrollados en la entidad, en concordancia con el Decreto 410 de 1971 de la Presidencia de la República Código de Comercio artículos 59 y 60, Ley 962 de 2005, artículo 28. Los tiempos de retención se cuentan a partir del último registro de la vigencia. Se realiza un proceso de selección intrínseca del libro mayor que consolida la información sobre cada año fiscal, para su conservación permanente en el Archivo Histórico en soporte original. La documentación no seleccionada se eliminará de acuerdo con los protocolos establecidos por la entidad sustentados en la introducción de presentación de las TRD. |
| | Balance de Prueba Consolidado | | | | | | | | |
| | Libros contables principales | | | | | | | | |
| | Libro diario oficina principal y/o Regional | | | | | | | | |
| | Libro mayor y balance oficina principal y/o Regional | | | | | | | | |
| | Libro diario consolidado | | | | | | | | |
| | Libro mayor, balance y consolidado | | | | | | | | |
| 14023 - 41 | REGISTROS DE RESERVA PRESUPUESTAL CIERRE DE VIGENCIA | 3 | 7 | X | X | X | | | La documentación producida desarrolla valor histórico debido a que contiene información contable presentada a los diferentes organismos de inspección y vigilancia. Posee valores secundarios para la investigación, conforme a la Circular 003 de 2015 del AGN. Los tiempos de retención se cuentan a partir del último registro de la vigencia. Una vez cumplido el periodo de retención en el archivo central, la documentación será transferida al Archivo Histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original. |
| | Cuadro constitución reserva presupuestal cierre de vigencia | | | | | | | | |
| | Autorización constitución de reserva presupuestal | | | | | | | | |
| | Soportes (cuando aplique) | | | | | | | | |
| 14023 - 48 | REGISTROS DE CONTROL ORDENES DE PAGO | 2 | 18 | X | X | | X | X | Fuente de información del pago de las obligaciones tributarias, registro y control de los ingresos por diferentes conceptos, saldos no ejecutados de proyectos, rendimientos de Contratos o Convenios y otros ingresos que son atribuidos a la Entidad a través del Sistema SIF. Los libros y papeles a que se refiere este capítulo deberán ser conservados cuando menos por diez años, contados desde el cierre de aquellos o la fecha del último asiento, documento o comprobante, en concordancia con el Decreto 410 de 1971 de la Presidencia de la República Código de Comercio artículos 59 y 60, Ley 962 del 2005 (Art. 28) y el Decreto 2620 de 1993. Cumplido el tiempo de retención en el archivo central se realizará un proceso de selección intrínseca de los pagos a contratos de obra, alimentación, mantenimientos de bienes y se procederá a digitalizar la documentación en formato PDF/A con fines archivísticos de consulta, dicho proceso estará a cargo de la oficina de gestión documental. Para la información no seleccionada se hará la eliminación de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 004 de 2019 Art. 22 "Eliminación Documental", los cuales están sustentados en el documento introductorio de presentación de la TRD. |
| | Orden de pago | | | | | | | | |
| | Obligación presupuestal - comprobante | | | | | | | | |
| | Formato trámite de pago parcial y/o total | | | | | | | | |
| | Formato control de pagos | | | | | | | | |
| | Factura o documento equivalente | | | | | | | | |
| | Actas de recibo a satisfacción (cuando aplique) | | | | | | | | |
| | Altas (cuando aplique) | | | | | | | | |
| | Certificación Bancaria (cuando aplique) | | | | | | | | |
| | Certificado del cumplimiento de las obligaciones laborales | | | | | | | | |
| | Certificado y recibo de pago y/o planilla de pago seguridad social integral y aportes parafiscales | | | | | | | | |
| | Corte de obra (cuando aplique) | | | | | | | | |
| | Plan de inversión anticipo (cuando aplique) | | | | | | | | |
| | Cuadro de liquidación BMC (cuando aplique) | | | | | | | | |
| | Informes (cuando aplique) | | | | | | | | |
| | Comunicado solicitud de giro | | | | | | | | |
| | Copia Recibos de consignación (cuando aplique) | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | Copia reporte de pago electrónico Declaraciones tributarias e impuestos con su soporte de pago Nómina personal activo y pensionados Nota Crédito Nota Débito Orden de entrega y libranza Resoluciones Anexos que apliquen de acuerdo al trámite de pago Comunicado solicitud cierre caja menor (cuando aplique) Cuadro resumen (cuando aplique) Cuadro rubro presupuestales (cuando aplique) Comprobante de egreso SIIF (cuando aplique) Comprobante de pago SIIF (cuando aplique) Oficio autorización ordenador del gasto (cuando aplique) Facturas o cuenta de cobro (cuando aplique) Notas Crédito (cuando aplique) Notas Debito (cuando aplique) Recibos de caja (cuando aplique) Documentos soportes reintegro de recursos (cuando aplique) Resolución cierre caja menor (cuando aplique) Anexos cierre de caja (cuando aplique) | | | | | | | | |
| Convenciones: | | | Aprobaciones: | | | | | | |
| CT: CONSERVACIÓN TOTAL D: DIGITALIZACIÓN E: ELIMINACIÓN S: SELECCIÓN P: PAPEL EL: ELECTRÓNICO | | | Vo. Bo. Responsable: _____ Vo. Bo. Responsable: _____ Fecha: 20 de Diciembre de 2019 Comité Extraordinario MIPG | | | | | | |